CONTRATO Nº 16/2013

"ADQUISICION DE PRODUCTOS E IMPRESIONES DE ARTE GRAFICA"– ID 259036.

Entre EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTA SOCIAL - PRIMERA REGION SANITARIA - CONCEPCION, domiciliado en Dr. Marcial Roy Bernal y Prof. Guillermo Cabral representado para este acto por el Director Regional Sr. Dr. Milciades Daniel Sánchez Denis con Cédula de Identidad N° 1.641.119, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ARTES GRAFICAS VISUAL RUC 2922317-2**, domiciliada en Montevideo Nº 526 c/ Oliva, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Telma Celina Villasboa, Gerente propietario, con Cédula de Identidad N°2.922.317, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto, "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**ADQUISICION DE PRODUCTOS E IMPRESIONES GRAFICAS", – I.D./P.A.C. Nº 259036.** El cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICION DE PRODUCTOS E IMPRESIONES GRAFICAS"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1) La carta invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado
2) La carta oferta presentada por el Vendedor.
3) La Notificación de Adjudicación de Fecha 23/05/2013
4) El Cuadro de Precios Adjudicados
5) Documentos presentados por la empresa el momento de la firma del Contrato:

A. Personas Físicas:

a) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
b) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
c) Certificado de Cumplimiento Tributario.

B. Personas Jurídicas: (no corresponde)

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
d) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Artes Grafica VISUAL

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Dr. Milciades Sánchez Denis Director Regional 1ª Región Sanitaria - Concepción

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Objeto de Gasto **330** incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2013, previa aprobación de la Ley de Presupuesto, del Plan Financiero y Plan de Caja, hasta la suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS SEENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA guaraníes (Gs. 11.567.250).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) con el Código Nº 259036.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LA CONTRATACION DIRECTA – N° 04/2013,** convocado por **LA PRIMERA REGION SANITARIA - SECCION DE SUOC,** La adjudicación fue realizada **por Resolución D.G N°11/2013**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1 El plazo de vigencia del contrato será a partir de la firma hasta el 31 de diciembre de 2013, y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

ítem	Código	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	TOTAL
3	82121507-002	CERTIFICADO DE REPOSO	20	4.300	86.000
4	82121507-002	ORDEN DE TRABAJO DEL COMISIONADO/A	10	4.900	49.000
5	82121507-002	FICHA INFANTIL Y PRE-ESCOLAR	50	4.900	245.000
7	82121507-002	RESULTADOS DE LABORATORIO - ORINA	120	1.900	228.000
8	82121507-002	RESULTADOS DE LABORATORIO - QUÍMICA	120	1.900	228.000
9	82121507-002	RESULTADOS DE LABORATORIO - INMUNOLOGÍA	120	1.900	228.000
10	82121507-002	SOBRE ESPECIAL CON MEMBRETE PARA RESULTADOS DE LABORATORIO	3.500	250	875.000
15	82121507-002	SOLICITUD DE ESTUDIO CITOLÓGICO CERVICAL	12	3.000	36.000
19	82121507-002	HISTORIA CLÍNICA PERINATAL (doble carilla)	50	4.900	245.000
20	82121507-002	FICHA CLÍNICA PERINATAL (doble carilla)	10	4.900	49.000
TOTAL GENERAL					2.269.000

SON GUARANIES DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL.-

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es Banco VISION Cta. Cte. N° 90025202/06

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1. PLAN DE ENTREGA:

7.1.1. Las Órdenes de Compras: será emitida por el Departamento Administrativo. Dr. Roy Bernal y Prof. Guillermo Cabral, Concepción Telf.: 0331-242314.

7.1.2. Plazo de Ejecución: Por el tiempo establecido en el contrato.

7.1.3. Plazo de Entrega: Los bienes adjudicados deberán ser proveídos dentro de los 15 (QUINCE) días corridos de la recepción física de la Orden de Compra. Las Órdenes de Compra será emitida conforme a los 2 días de recepción de los antecedentes del llamado en la Sección de SUOC..

7.1.4. Lugar de Entrega: En la dependencia solicitante: **Primera Región Sanitaria – Concepción – Teléfono N° 0331- 242314.-.**

La falta de entrega establecida dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS S (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

La ejecución de los servicios se realizará de acuerdo al punto 7.1. Plan de Entrega.

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

El valor de las multas será: ***2 % (dos por ciento)*** por cada semana de atraso en la entrega de los bienes contratados. El monto máximo de las multas no deberá sobrepasar el 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato.

Artes Gráficas VISUAL

Dr. Milciades Sánchez Denis
Director Regional
1ª Región Sanitaria - Concepción

ítem	Código	Descripción	Cantidad
3	82121507-002	CERTIFICADO DE REPOSO	20
4	82121507-002	ORDEN DE TRABAJO DEL COMISIONADO/A	10
5	82121507-002	FICHA INFANTIL Y PRE-ESCOLAR	50
7	82121507-002	RESULTADOS DE LABORATORIO - ORINA	120
8	82121507-002	RESULTADOS DE LABORATORIO - QUÍMICA	120
9	82121507-002	RESULTADOS DE LABORATORIO - INMUNOLOGÍA	120
10	82121507-002	SOBRE ESPECIAL CON MEMBRETE PARA RESULTADOS DE LABORATORIO	3.500
15	82121507-002	SOLICITUD DE ESTUDIO CITOLÓGICO CERVICAL	12
19	82121507-002	HISTORIA CLÍNICA PERINATAL (doble carilla)	50
20	82121507-002	FICHA CLÍNICA PERINATAL (doble carilla)	10

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 Art. 59 Rescisión del Contrato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051. Asimismo cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicciones Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Concepción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capitulo pertinente.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los 06 días del mes de Junio de 2013.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – 1ª REGIÓN SANITARIA CONCEPCIÓN – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – DIRECCIÓN

Firmado por la Primera Región Sanitaria el SR. DR. MILCIADES DANIEL SANCHEZ DENIS, DIRECTOR REGIONAL (CONTRATANTE)

Firmado por TELMA CELINA VILLASBOA (CONTRATISTA)

Artes Gráfica VISUAL